



MINISTERIO
DE HACIENDA

RES. No.0263/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con diez minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0129, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 21 de octubre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Países de procedencia de los cuales se realizaron las importaciones de oxígeno (2804.40.00.00) en los meses de marzo, abril y mayo de 2019

Medio por el que desea recibir la respuesta correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 21 de octubre de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0129 de fecha 21 de octubre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Países de procedencia de los cuales se realizaron las importaciones de oxígeno (2804.40.00.00) en los meses de marzo, abril y mayo de 2019.

V) Se obtuvo respuesta el día 21 de octubre de 2019, por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas; en la cual proporcionó la siguiente información: se determinaron dos países de los cuales tiene origen la importación para la partida y el período solicitado:

País origen

Estados Unidos

México

con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0129 recibida electrónicamente el día 21 de octubre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 21 de octubre de 2019, por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas; mediante la cual proporcionó la información solicitada y se enviará electrónicamente al correo indicado por la solicitante; quedando atendida la presente solicitud. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública